

# RESOLUCIÓN CS N° 552 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de noviembre de 2025

Expediente N° 2505/2024 y 12.380/23

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 24/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 18/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

**1- Ampliación de los términos del Artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08.**

**2- Autorización específica para la Facultad de Ciencias de la Salud.**

Que por Resolución CS N° 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14º Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA N° 24/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 18/11/2025, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia, Reglamentar el artículo 30 del Reglamento de Concursos para el Ingreso y promoción del Personal Nodocente (Res. CS N° 230/08. Asimismo, aplicar el orden de mérito en el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo – Categoría 6, dependiente de la Dirección Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Salud, por resultar procedente).

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultades y Secretarías. Dirección General de Personal y APUNSA. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL  
PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SALTA

**ACTA N° 24/2025. REUNIÓN – 18/11/25**

A los dieciocho días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 09,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Dra. Alejandra FALU, Prof. Darío BARRIOS, Dr. José MOLINA, Dra. Rebeca ACOSTA, Lic. Marcela ÁLVAREZ y por plataforma ZOOM la Lic. Elizabeth CHOROLQUE.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Héctor Martín CORREJIDOR, Carla G. RIVERO, José Enrique TEN, Claudia LUNA y a través de la plataforma ZOOM el Sr. Silvio NAVARRO, Gonzalo SANCHEZ LENZ y Julio DIAS.

Para tratar el siguiente tema:

- 1) Expediente N.º 12.380/23 – Llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo – Categoría 6, dependiente de la Dirección Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Salud

La Dra. Alejandra FALU informa que el cargo fue oportunamente concursado y que la persona designada resultó posteriormente promovida a una Categoría 4 en el ámbito de la Tesorería de la Universidad. En razón de la necesidad de cubrir el cargo, debido a las demandas propias del sector y al contexto vigente respecto del financiamiento de los cargos de planta de las Universidades Nacionales, solicita autorización para proceder a la designación correspondiente, siguiendo el orden de mérito aprobado.

Si bien el Reglamento de Concursos para el Ingreso y Promoción del Personal Nodocente (Res. CS N° 230/08) establece que el dictamen de concurso mantiene validez por el plazo de un (1) año, dicha normativa no prevé expresamente su aplicación a los casos en que la persona designada haya promovido a otra categoría, renunciado o fallecido.

Analizada la situación planteada, esta Comisión entiende que la aplicación del orden de mérito resulta procedente. Asimismo, considera oportuno reglamentar esta cuestión de manera general, por lo que acuerda lo siguiente:

**1. Ampliación de los términos del Artículo 30 de la Resolución CS N.º 230/08**

Establecer que el orden de mérito resultante de los concursos en sus instancias interno, general y abierto tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha en que el dictamen del Jurado quede firme.

Durante dicho período, el orden de mérito podrá ser utilizado únicamente para designaciones en categorías del tramo inicial (Categoría 7 y Categoría 6), y únicamente en los supuestos en que la persona originalmente designada haya:

- promovido a otra categoría,
- renunciado, o
- fallecido.

En tales casos, se autoriza a proceder a la designación del/la postulante que siga en el orden de mérito.

**2. Autorización específica para la Facultad de Ciencias de la Salud**

Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Salud a proceder con la designación de la persona que sigue en el orden de mérito correspondiente al Expediente N.º 12.380/23,



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL  
PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SALTA

para cubrir la Categoría 6 del área de la Dirección Económica Financiera de dicha Unidad Académica.

Siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la sesión, labrándose la presente Acta N.º 24/2025, la cual se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Nota:** Se deja expresa constancia de que el texto de la presente Acta fue acordado en la reunión del dia 18/11/2025 por las personas que participaron de manera virtual: por la parte sindical, Silvio NAVARRO, Gonzalo SÁNCHEZ LENZ y Julio DIAS; y por la parte institucional, Prof. Elizabeth CHOROLQUE.

*Silvio Lenz*  
*Silvio Lenz*  
*Gonzalo Sánchez Lenz*  
*Elizabeth Chorolque*

*Alejandra Falú*  
Vicedecana  
de Cs. de la Salud - UNSA

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA-CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA